

Secretario suplente: Señor don Luis Portero Sánchez, Profesor agregado de «Derecho Canónico» de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Badajoz, 26 de mayo de 1976.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antón Civit Breu.

**10953** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valencia por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Valencia, convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1974. («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre), cales, calle Casado del Alisal, número 6, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Fabián Estapé Rodríguez.

**10954** *RESOLUCION de los Tribunales de oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para efectuar su presentación ante los Tribunales expresados a continuación, a las nueve horas del día 7 de julio próximo, en las capitales y Centro que también se indican:

Tribunal número 1: Madrid, sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense; desde don Luis Vicente Abad Márquez a don José Clemente López Orozco, ambos inclusive.

Tribunal número 2: Barcelona, Universidad Central, patio de Letras, avenida de José Antonio, número 585; desde doña Amada Elsa López Rodríguez al final.

Terminado el acto de presentación, se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, previsto en la norma 6.3 de la citada convocatoria, y se indicará dónde y cuándo tendrá lugar la práctica del primer ejercicio, significándose a los señores opositores que deberán llevar siempre consigo el documento nacional de identidad.

Asimismo, y de conformidad con la norma 1.3.6 de la repetida convocatoria, se hace público que el ejercicio práctico consistirá en el comentario de textos y podrá incluir el análisis de alguna cuestión de Lógica o Ética implicada en el mismo.

Madrid, 3 de junio de 1976.—Demetrio Díaz Sánchez, Presidente del Tribunal número 1, y Antonio del Toro y del Toro, Presidente del Tribunal número 2.

## MINISTERIO DEL AIRE

**10955** *ORDEN de 2 de junio de 1976 por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos al concurso-oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, notificando lugar y fechas del sorteo, exámenes y composición del Tribunal.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial número 1287/1976, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 117 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 61), por la que se publicó la lista provisional de admitidos al concurso-oposición para cubrir seis plazas de Capellanes segundos en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire, por la presente Orden se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan admitidos definitivamente los siguientes opositores:

D. Manuel Ameijeiras Arjomil.  
D. Lorenzo Aparicio del Barrio.  
D. Pablo Izquierdo Rodríguez.  
D. Wenceslao Sanz Gil.  
D. Valentín Torre Lázaro.  
D. José Vidal Floriach.

Art. 2.º El sorteo para establecer el orden de actuación de los opositores se realizará en la Tenencia Vicaria del Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, Madrid), a las nueve horas del día 14 de junio de 1976.

Los opositores se presentarán en la Policlínica del Aire (Martín de los Heros, número 86, Madrid), a las diez horas del día 15 de junio de 1976, al objeto de ser sometidos a reconocimiento médico; según dispone la cláusula cuarta de la convocatoria.

Todos los que resulten aptos en el reconocimiento médico, deberán presentarse el día 16 de junio de 1976, a las nueve horas, en la Tenencia Vicaria del Ministerio del Aire (Romero Robledo, número 8, Madrid), para comenzar las pruebas de examen, previstas en la cláusula quinta de la convocatoria.

Art. 3.º El personal militar efectuará los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado.

Art. 4.º La composición del Tribunal que juzgará los exámenes será la siguiente:

Presidente: Excelentísimo y reverendísimo señor don Fray José López Ortiz, Arzobispo de Grado y Vicario General Castrense.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Félix Martín Alonso, Teniente Vicario de Primera, Inspector del Cuerpo Eclesiástico del Aire.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Julián Sancho Batanero, Teniente Vicario de la Primera Región Aérea.

Reverendo señor don Vidal García López, Capellán Mayor del Colegio Mayor «Barberán».

Ilustrísimo señor don José Cuesta García, Teniente Vicario de Segunda de Marina, Párroco de la Jurisdicción Central, Ministerio de Marina.

Reverendo señor don Evangelino Díez Muniz, Capitán Capellán; Vicesecretario del Vicariato General Castrense.

Vocal suplente: Don José García Malvido, Capellán Mayor de la Base Aérea de Getafe.

Secretario y Vocal suplente: Reverendo señor don César González Viana, Secretario de la Tenencia Vicaria del Ministerio del Aire.

Madrid, 2 de junio de 1976.

FRANCO

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**10956** *RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Subalterna del Organismo.*

Vacantes dieciséis plazas de la Escala Subalterna en la plantilla del Organismo autónomo Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta Calificadora de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dieciséis plazas (este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se determinará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria), que corresponden a

las siguientes localidades, en cada una de las cuales se desarrollarán las pruebas selectivas, con el número de plazas que a continuación se indica:

	Plazas
Barcelona .....	2
Córdoba .....	1
La Coruña .....	1
Guipúzcoa .....	1
Madrid (Servicios Centrales) .....	7
Madrid (Servicios Provinciales) .....	3
Las Palmas .....	1

### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—El régimen retributivo aplicable está regulado por el Decreto 157/1973, que estableció el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, que asignó los coeficientes multiplicadores correspondientes a las distintas Escalas de funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de enero de 1976 sobre retribuciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de la escritura a mano y en papel blanco, sin ningún tipo de rayado, del texto que se dicte por alguno de los miembros del Tribunal durante quince minutos.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en la resolución de dos problemas o supuestos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones elementales de aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de una hora de tiempo.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta y cinco.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su Documento Nacional de Identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud habrá de formularse necesariamente en impreso que facilitará a los aspirantes el Organismo convocante, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, que se presentará en duplicado ejemplar.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central del Instituto Nacional de la Vivienda, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de la Vivienda, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, que agota la vía administrativa. El plazo para su interposición será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

### 5.1. Tribunales calificadoros.

Se nombrarán tantos Tribunales calificadoros como provincias en que existan plazas vacantes, que serán designados por la Dirección General convocante y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición de los Tribunales.

Los Tribunales calificadoros estarán compuestos por los siguientes miembros:

a) Tribunal que ha de actuar en Madrid.

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de la Vivienda o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vocales: Un funcionario de la Escala Técnico Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda. Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda. Un representante de la Dirección General de la Función Pública. Un funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, con destino en la Sección de Régimen de Personal, que actuará como Secretario.

## b) Tribunales provinciales.

Presidente: El Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de la Vivienda. Un funcionario de la Administración Civil del Estado con destino en la correspondiente Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. Un funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda con destino en los Servicios Provinciales de que se trate, que actuará como Secretario.

Por cada uno de los miembros titulares de los Tribunales calificadores se nombrará un suplente.

## 5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citada.

## 5.5. Constitución de los Tribunales.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.2. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

## 6.3. Orden de actuación.

Los ejercicios del proceso selectivo se realizarán, de ser ello posible, en un único acto por todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que el número de admitidos no lo permitiera, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose los acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

## 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación.

Cada uno de los ejercicios de que se compone la oposición se calificará por los Tribunales entre cero y diez, siendo necesario para considerarlos aprobados obtener una puntuación mínima de cinco. Todos los ejercicios será eliminatorios.

Las puntuaciones de cada opositor se obtendrán por la media aritmética de las ofrecidas por cada uno de los miembros de los distintos Tribunales, sin eliminar ninguna.

7.2. Los Tribunales podrán disponer que las sesiones de un mismo ejercicio se celebren conjuntamente en un mismo acto.

7.3. Los ejercicios una vez entregados por los opositores serán incluidos en un sobre que facilitarán los Tribunales, y seguidamente cerrados y firmados conjuntamente por el opositor y un miembro de los Tribunales.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas para la provincia de que se trate.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados los Tribunales remitirán, a los exclusivos efectos de lo que dispone el artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas en cada provincia.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de Estudios Primarios.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la Norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda las propuestas de nombramientos formuladas por los Tribunales, se extenderán por aquélla los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5. del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Director, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10957** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Se anuncia, para general conocimiento, que el orden de actuación de los opositores a las plazas arriba reseñadas, como resultado del sorteo celebrado el día de hoy, es el siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Enrique Polo Delgado.
2	D. Francisco Rama Labrador.
3	D. José María Richard Martín.
4	D. José Miguel Salvador Martín.
5	D. Juan Seva Buendía.
6	D. Agustín Serrano Vicario.
7	D. Rafael Solaz Peñarocha.
8	D. Antonio Javier Soria Huidobro.
9	D. Javier Sousa Sánchez.
10	D. Rafael Such García.
11	D. José Luis Utrillas Serrano.
12	D. José Luis Valle Martínez.
13	D. Rafael Villalba Lagall.
14	D. Arturo Adalid Giménez.
15	D. Saturnino Alarcón Jiménez.
16	D. Isidoro Carretero García.
17	D. Juan Casañ Moret.
18	D. Antonio Jesús Cubero Piernagorda.
19	D. José Cuenca Duque.
20	D. Manuel Liaz Estévez.
21	D. Ramón Doyagüe Gero.
22	D. Juan Echevarría Huguet.
23	D. José Fernández Durán.
24	D. Domingo Fernández Llamas.

## Número

## Nombre y apellidos

25	D. Manuel Gil Cestero.
26	D. Angel Luis González Díaz.
27	D. Ricardo Gutiérrez Carrillo.
28	D. Sebastián Huerta Soler.
29	D. Perfecto López Melchor.
30	D. Antonio Lorite López.
31	D. Ernesto Mateo Ramos.
32	D. Pedro Méndez Pascual.
33	D. Erasmo Monteagudo Picazo.
34	D. Carlos Montejo Romeo.
35	D. Manuel Morcuende Fariñas.
36	D. Angel Moreno Alvarez.
37	D. Constantino Navarro Machi.
38	D. José Luis Nieto Toledo.
39	D. Esperanza Ortiz-Quintana Cerezo.
40	D. Luis Felipe Paradela González.
41	D. Francisco de Peña Pérez.
42	D. Leandro Perucha García.
44	D. Jesús Pinilla Alonso.

Asimismo se anuncia que el próximo día 1 de julio, a las diez horas, y en el salón de Cortes de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2), tendrá lugar la constitución del Tribunal que ha de juzgar la presente oposición libre, así como el comienzo de los ejercicios por parte de los señores opositores.

Valencia, 2 de junio de 1976.—El Presidente, Ignacio Carrau Leonarte.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—4.148-A.

**10958** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Perito industrial, vacante en la plantilla de Funcionarios Técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Zona del Aljarafe por la que se cita al opositor admitido.

De conformidad con lo establecido en la base 5.ª de las reguladoras del concurso-oposición de referencia, se cita al aspirante admitido al mismo para que concurra el día 1 de julio próximo, a las once horas, al domicilio de esta Mancomunidad, plaza del Triunfo, número 1, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios prevenidos en la base 6.ª y no habiendo lugar al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, por ser uno sólo el aspirante a dicha plaza.

Sevilla, 4 de junio de 1976.—El Presidente del Tribunal, Faustino Sánchez-Palencia y Valdés.—4.149-A.

**10959** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico titulado superior, vacante en la plantilla de Funcionarios Técnicos de la Mancomunidad de Municipios de la Zona del Aljarafe por la que se cita al opositor admitido.

De conformidad con lo establecido en la base 6.ª de las reguladoras del concurso-oposición de referencia, se cita al aspirante admitido al mismo para que concurra el día 1 de julio próximo, a las nueve horas, al domicilio de esta Mancomunidad, plaza del Triunfo, número 1, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios prevenidos en la base 7.ª y no habiendo lugar al sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, por ser uno sólo el aspirante a dicha plaza.

Sevilla, 4 de junio de 1976.—El Presidente del Tribunal, Faustino Sánchez-Palencia Valdés.—4.147-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**10960** ORDEN de 8 de abril de 1976 por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1975, en el que se modifica el de 18 de enero 1974, referente a la expropiación de terrenos en Toledo.

A los efectos pertinentes, se hace público que en Consejo de Ministros celebrado el día 22 de agosto de 1975, se acordó modificar el acuerdo adoptado en 18 de enero de 1974, refe-

rente a la expropiación de terrenos para ampliación del campo de instrucción «Los Aljares», en Toledo, excluyendo de dicha expropiación el polígono 101 del término municipal de Toledo; propietario, don Manuel Esteban Infantes, finca denominada «Cigarrales de Infantes», de 1 hectárea 80 áreas de superficie, en cuyo interior hay 942 metros cuadrados de superficie construida. Otro propietario, don Julio Esteban Infantes, de 1 hectárea 35 áreas 70 centiáreas de superficie, en cuyo interior hay 400 metros cuadrados de superficie construida. Otro propietario, don Emilio Esteban Infantes, de 37 áreas 50 centiáreas de superficie, en cuyo interior hay 236 metros cuadrados de superficie construida. Otra propietaria, doña María Benita Peñalosa, de 1 hectárea 13 áreas 50 centiáreas de superficie. Otro propietario, don Rodrigo Peñalosa, 43 áreas 50 centiáreas de superficie.